

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2550

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D.ª Victoria Leivar y García, vecina de Mansilla, de profesión Maestra de instrucción primaria y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y veinte minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Carmencita», de mineral de hierro y otros metales, en terreno situado en término de las villas de Anguano, Matute y Tobía, paraje que llaman Huero; lindante al Norte, huertas llamadas de Balaguer; por el Sur, con el monte llamado Peñota; al Este, cuevas de Balaguer y Huero, y al Oeste, el río Najerilla; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una finca sembrada de patatas y en la actualidad de la propiedad de D.ª Casimira Sáenz Murga, y de este punto, se medirán en dirección Oeste, 150 metros, que se colocará primera estaca; de ésta, al Norte, 162 metros 50 centímetros; de ésta al Este, 400 metros; de ésta al Sur, 325 metros; de ésta al Oeste, 400 metros, y de este punto al de partida, 162 metros 50 centímetros, quedando de este modo cerrado el cuadrilátero de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada soli-

cidad de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 22 de Julio de 1901.

Manuel Cojo.

GOBIERNO MILITAR

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Servicios sanitarios.

«CIRCULAR. EXCMO. SR.:—Los muchos enfermos que con afecciones infecto-contagiosas ingresan en los hospitales, indican que la higiene no ha despertado entre nosotros la atención que en otros pueblos, incluyendo entre éstos algunos de los antiguos, que en sus obras monumentales de acueductos, cloacas, baños y termas llegaron hasta la magnificencia y el refinamiento. Quizás más por rutina que por ignorancia, existen prácticas viciosas que no se destierran, porque aun viendo lo mejor y aprobándolo, se sigue sin embargo, lo peor. Este sistema resulta gravísimo tratándose de higiene, y conociéndose hoy más y mejor que antes la etiología de los padecimientos, importa mucho á la salud del Ejército romper por completo con dicha rutina y estudiar y poner en práctica todo lo que contribuya á precaver las infecciones y los contagios, tanto más en tanto que sin grandes dispendios y con solo atender á la educación moral del soldado, en esta parte, se puede lograr mucho. Los procedimientos para el cambio de ropa de uso personal, de la cama de la tropa y de otros efectos, exigen pulcritud, y dejando aparte inconvenientes que para la salud tiene el descuido de ellos, si la limpieza revela orden, regulari-

dad y economía y despierta sentimientos de dignidad y decoro, no es difícil comprender cuánta importancia ha de darse á que el soldado no se habitúe al desaseo por falta de medios ó por tolerancia de prácticas perjudiciales.

Atendiendo á estas consideraciones, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se aconseje y cuide que no sacudan las ropas sucias en los dormitorios, clínicas ó habitaciones donde se aloja la tropa.

2.º Que se recojan convenientemente en recipientes metálicos ó sacos impermeables, depositándola en sitio apropiado hasta su entrega para el cambio, teniendo cuidado especial de que estén separadas las que hayan servido á enfermos infecciosos ó sospechosos como tales.

3.º Se procurará que toda ella sea llevada á las factorías, lavaderos ó departamentos de desinfección en vehículos apropiados, y que no cargue con ella la tropa; debiendo conducirse en distinto viaje la que pertenezca á infecciosos.

4.º Los vehículos ó carros que se destinen á éste servicio no se utilizarán en modo alguno para el transporte de personal ni de provisiones para los cuerpos, y en tal concepto, los carros de dotación de los regimientos ó batallones no se emplearán para dicho fin.

5.º Después de cada transporte de ropas ó efectos contaminados, los vehículos en que se verificara aquél se lavarán y desinfectarán por los medios más á propósito y el personal que intervenga en el servicio deberá mudarse de ropas.

6.º Se someterán á la desinfección no sólo las ropas de los infecciosos, sino también las demás prendas de su equipo, efectos y armamentos, así como las camillas ú otro material de transporte que se haya empleado para el de los enfermos de esa clase.

7.º Los cuerpos del Ejército

deberán estar provistos de los agentes químicos y del material que para las desinfecciones más ordinarias y sencillas de las ropas y efectos se precisen.

8.º Los Jefes y Oficiales de Sanidad militar con destino en cuerpos y dependencias, como los más obligados á velar por la higiene, deberán informar y proponer á sus respectivos Jefes en todo lo que se refiere al particular de que se trata, sin olvidar que en los procedimientos para la desinfección deben tenerse en cuenta las propiedades de las sustancias que se empleen, para evitar en lo posible el deterioro, por ella, de los efectos, y en tanto que, completando el servicio de desinfección con el material propio y necesario, se publica el reglamento ó instrucciones á que haya de sujetarse.

9.º Por último, se vigilará el cumplimiento de la Real orden de 31 de Mayo de 1897 (C. L. número 129), en que se dispone que las ropas que lleven los enfermos á los hospitales, las recojan los cuerpos para lavarlas y devolverlas á dichos establecimientos, á menos que fueran de las contaminadas, en cuyo caso se desinfectarán en los mismos previamente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1901.—Weyler.—Señor.—Es copia.—El Comandante Secretario, Manuel Fontana y Santos.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la 1.ª zona de Logroño

Don Alfonso Gómez y Aragón, Recaudador de contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, rústica y urbana, industrial, carruajes de lujo, alcoholes, impuesto de utilidades y de casinos ó círculos de recreo, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar

en esta ciudad durante los días del 1 al 25 del próximo mes de Agosto, llevándose los recibos á domicilio por los auxiliares de esta Recaudación, D. Juan Moreno y D. Antonio Lalcázada.

Asimismo se hace saber que transcurrido el plazo señalado anteriormente, podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo, desde el veintiseis á fin del indicado mes de Agosto, en las oficinas que la Recaudación tiene establecidas en la calle del General Espartero, núm. 5, entresuelo, de nueve de la mañana á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la novísima Instrucción, aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Logroño 20 de Julio de 1901.—Alfonso Gómez y Aragón.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATUTE**

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer semestre del corriente año.*

(CONCLUSIÓN)

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE MARZO.

Aprobóse el acta de la anterior.

Pasóse á depurar las incompatibilidades que para el acto de la clasificación de soldados que habia de tener lugar el 3 de este mes, podrían existir por parentesco entre los Sres. Concejales y los mozos, y resultando incompatibles la mitad de los individuos de la Corporación designáronse los Sres. Concejales de bienios anteriores que habían de sustituirlos.

También fué designado el Médico titular de esta villa D. Bonifacio Rueda, para la práctica de reconocimientos facultativos necesarios en las operaciones de quintas.

A instancia de D. Pedro Torralba Vivo, acordóse darle de baja en el padrón de vecinos de esta villa.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3.

Con las formalidades prevenidas en los capítulos décimo de la vigente ley de Reclutamiento y quinto del reglamento dictado para la ejecución de ésta, llevóse á cabo el acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del corriente año y el de la revisión de excepciones otorgadas en los tres últimos, designándose á continuación los testigos que por parte del Ayuntamiento habían de declarar en los expedientes que pretendiesen incoar los interesados que alegaron excepciones.

SESIÓN DEL DÍA 8.

Fué aprobada el acta de la ordinaria última.

SESIÓN DEL DÍA 15.

Aprobóse el acta de la anterior.

Se acordó que las sesiones ordinarias de la Corporación municipal tu-

viesen lugar los domingos á las siete, comenzando el 24 de este mes.

Acordóse señalar el domingo inmediato á las once, para que en sesión extraordinaria, se falle por el Ayuntamiento respecto de las excepciones alegadas por los mozos en el acto de la clasificación de soldados, previa citación á los interesados.

El Concejal D. Jacinto Pérez manifestó que repetidas veces tenía reclamado del Sr. Alcalde Presidente, que se diese cuenta al Ayuntamiento de los ingresos realizados por todos conceptos en arcas de este Municipio, con el principal fin de saber si la recaudación se verificaba ó no con la debida regularidad sin que sus reclamaciones hubieran sido atendidas, por lo que se veía obligado á reproducirlas. El Sr. Presidente contestó que repetidas veces tenía manifestado que tanto los señores Concejales como cualquier vecino, podían enterarse del estado de la recaudación de que se trataba en la Secretaría Contaduría del Ayuntamiento. El Concejal D. Jacinto Pérez insistió en su petición á la que se adhirieron los demás individuos de Ayuntamiento D. Fernando Torres, D. Isidoro Hernáez y D. Lorenzo Montes.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17.

Previas las formalidades legales, ocupóse el Ayuntamiento en fallar, con vista de las pruebas presentadas por los interesados, las excepciones alegadas por los mozos que pretendían eximirse del servicio militar, comisionando á continuación para que concurra al acto de la revisión que habia de verificarse ante la Comisión mixta de reclutamiento, al Concejal D. Gregorio Pérez Lozano, determinando la cantidad que en concepto de gastos habia de percibir.

También se acordó que no acompañase el Síndico á los mozos para representar al Ayuntamiento en dicho acto.

SESIÓN DEL DÍA 26.

Supletoria de la correspondiente al día 24 en que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Fué aprobada el acta de la ordinaria última.

Comisionóse á D. Gregorio Lazcano García, para que recogiese de la Administración de Hacienda las cédulas personales del corriente año.

Se acordó encargar al digno Párroco de esta localidad la predicación de los tres sermones de Semana Santa, autorizándole para que si él no pudiese aceptar el encargo, se lo confiara al Sacerdote que estime oportuno.

Dada cuenta de una factura comprensiva de varios anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL, se acordó aprobarla como igualmente el pago de su importe.

SESIÓN DEL DÍA 31.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordóse la distribución de fondos para el inmediato mes de Abril, im-

portando 3024 pesetas, con cargo al presupuesto del corriente año, y 3382 pesetas y 50 céntimos con cargo al presupuesto del ejercicio en ampliación del año 1900.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta localidad, á Cirilo Lacalle Puelles.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL.

Aprobóse el acta de la anterior.

Dióse lectura de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 14.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada lectura de una circular sobre beneficencia particular, se acordó cumplimentarla.

SESIÓN DEL DÍA 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Denunciado al Sr. Presidente el hecho de que por el vecino de esta villa Wenceslao Sánchez, habiase edificado en terreno que dá á la vía pública, sin permiso del Ayuntamiento llevando á cabo obras que dificultan el tránsito público, se acordó que la Comisión de policía urbana informe sobre el particular.

Dada lectura de una instancia que el facultativo municipal de Farmacia D. Mariano Hurtado, dirige al señor Presidente de la Junta municipal, solicitando la renovación del contrato que termina el 30 de este mes, se acordó convocar á aquella Corporación para el día 23 á las siete.

El Concejal D. Jacinto Pérez propuso el nombramiento de un guarda para la Dehesa, contestándole el señor Presidente que de tal servicio se hallaban encargados el guarda municipal y Alguacil del Ayuntamiento.

El mismo Concejal D. Jacinto Pérez, pidió se diese cuenta á la Corporación de los ingresos realizados por todos conceptos en arcas municipales, contestándole el Sr. Presidente que repetidas veces tenía manifestado que de ello podían enterarse en la Secretaría del Ayuntamiento, añadiendo que no tenía inconveniente en acceder á lo solicitado por el citado Concejal, pero que no autorizaria con su presencia el acto, por no considerarse obligado á ello.

D. Jacinto Pérez recordó que iba transcurriendo el corriente año forestal sin haberse girado el reparto correspondiente por aprovechamiento de pastos, indicando la necesidad de que éste se llevase á cabo á la mayor brevedad. En igual sentido se expresó el Sr. Presidente. En su vista, se acordó llevar á efecto dicho reparto.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el pago del importe de cierto número de pliegos de papel de multas municipales adquiridos para este Municipio.

Acordóse la distribución de fondos para el siguiente mes de Mayo, importante 2224 pesetas con cargo al

presupuesto del corriente año, y 3382'50 con cargo al presupuesto del ejercicio en ampliación del año 1900.

Dada lectura de dos circulares de la Administración de Hacienda, fecha 24 de este mes, relativas al recuento de ganadería y formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el próximo año de 1902, se acordó darles exacto cumplimiento.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30.

Por unanimidad se acordó nombrar interinamente Facultativo municipal de farmacia á D. Mariano Hurtado, y que el acuerdo se publicase en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91, caso 3.º, párrafo 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE MAYO.

Fueron aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas, ratificándose los acuerdos tomados en la extraordinaria.

Dada lectura del Real decreto de convocatoria á elecciones de Diputados á Cortes para el día 19 de este mes, hízose la correspondiente designación de locales para la constitución de las Mesas electorales.

Nombróse una comisión compuesta de dos Sres. Concejales y el Secretario de la Corporación, para que concurriesen á una Junta convocada por el Ayuntamiento de Anguiano y que habia de celebrarse el 8 de este mes en el término denominado Venta de Lino.

Designóse al Concejal D. Felipe Pérez para que concurriera en representación del Ayuntamiento á la romería que siguiendo tradicional costumbre habia de llevarse á cabo el día 8 del mismo mes, al Monasterio de Valvanera.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9.

Los comisionados designados en la sesión anterior para concurrir á la Junta celebrada en la Venta de Lino, dieron extensa cuenta de los asuntos tratados y acuerdos tomados en la misma, quedando enterado de ello el Ayuntamiento, que por unanimidad acordó aprobar dichos acuerdos, como igualmente la conducta observada por la comisión en la discusión de los mismos.

Se acordó comisionar á los señores Teniente Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para que, personándose á la mayor brevedad posible en la capital de la provincia, gestionasen asuntos de interés para esta localidad.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas, ratificándose los acuerdos celebrados en la extraordinaria.

Previa la retirada del local del señor Teniente Alcalde presidente, don Jacinto Pérez, á quien sustituyó en la presidencia el primer Regidor don

Felipe Pérez, por unanimidad se acordó conceder al primero de dichos señores licencia para ausentarse de esta villa por un período de tiempo que no excediese de un mes, á contar del día siguiente al de esta sesión.

SESION DEL DIA 21.

Supletoria de la correspondiente al día 19, en que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Aprobóse el acta de la anterior.

Se determinó el líquido imponible que con arreglo á su clase y cabida y conforme á la vigente cartilla de evaluación corresponde á cada una de varias fincas que comprende una comunicación que al efecto dirigió al Alcalde de esta localidad el señor liquidador del impuesto de Derechos reales del partido de Nájera.

SESION DEL DIA 26.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobáronse varias cuentas relativas á distintos servicios municipales, acordándose el pago del importe de las mismas.

SESION DEL DIA 2 DE JUNIO.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Concejal D. Jacinto Pérez pidió que se adquiriese por la Corporación municipal una caja de caudales que reniese condiciones de seguridad en lo posible para la custodia de los fondos del Municipio. El Sr. Presidente manifestó conforme con tal idea, pero añadiendo que no habiendo cantidad consignada en el presupuesto actual para tal objeto, no podría adquirirse la caja de que se trata hasta que, en el primer presupuesto que se forme, se haga la debida consignación.

Se acordó sufragar los gastos que el Ayuntamiento se le ocasionen con motivo de la próxima festividad de San Quirice, con iguales cantidades que en el año anterior.

Aclaróse un acuerdo de la Corporación municipal fecha 2 de Enero de 1898 relativo á la cantidad que el enterrador ha de percibir por cada una de las sepulturas que abra en el Cementerio.

Acordóse la distribución de fondos para este mes, importante 3554'25 pesetas con cargo al presupuesto del año actual, y 3548'50 con cargo al presupuesto del ejercicio de ampliación del año 1900.

Se acordó que las sesiones ordinarias de la Corporación municipal tengan lugar los sábados á las veintiuna horas.

También se acordó arreglar por medio de prestación personal el camino que conduce á la Ermita de San Quirico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8.

Vista una circular del Gobierno civil de esta provincia fecha 3 de este mes, por la que ordena se forme y remita un estado que abrace todos los extremos á que hace referencia la Real orden del Ministerio de la Go-

bernación fecha 31 de Mayo último, previa discusión por unanimidad se acordó redactar y en el acto quedó redactado á aprobade por la Corporación municipal el estado de referencia, en el que se hace constar que este Ayuntamiento, siendo menor de 2000 residentes, cuenta no obstante con suficientes recursos para su asistencia, como lo prueba el hecho de tener cubiertas todas sus obligaciones, como igualmente el hallarse al corriente en el cumplimiento de toda clase de servicios, extremo este último que no hubiera podido conseguir sin personal idóneo y, por tanto, suficientemente retribuido. Que con los ingresos que en dicho estado se detallan y sin utilizar varios recursos legales que en el mismo se expresan, tiene suficiente este Ayuntamiento, debido á una honrada administración, para hacer frente á todas sus necesidades incluso á la que á sanidad respecta, para la cual sostiene Médico, Farmacéutico y Practicante de Cirugía menor, municipales, todos con residencia fija en esta villa, como igualmente Inspector de carnes.

SESION DEL DIA 8.

Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas ratificándose los acuerdos adoptados en la extraordinaria.

Acordóse comisionar á los Concejales D. Lorenzo Montes y D. Fernando Torres, para que concurren en representación del Ayuntamiento, á la procesión y misa que el día 16 de este mes han de celebrarse como de costumbre, en la Ermita de San Quirico.

SESION DEL DIA 15.

Aprobóse el acta de la anterior.

SESION DEL DIA 22.

Fué aprobada el acta de la anterior. Aprobáronse varias cuentas relativas á distintos servicios municipales, acordándose el pago del importe de las mismas.

SESION DEL DIA 29.

Se aprobó el acta de la anterior. Presentadas varias cuentas relativas á distintos servicios á cargo del Ayuntamiento, fueron aprobadas acordándose el pago del importe de las mismas.

Acordóse la distribución de fondos para el inmediato mes de Julio, importante 3668 pesetas.

También se acordó sacar á pública subasta, el abastecimiento de carnes frescas para el consumo de este vecindario, por el período de tiempo que media entre el 11 de Julio de este año y el 30 de Junio de 1902, á cuyo efecto se redactó y aprobó el correspondiente pliego de condiciones.

Vista una circular del Gobierno civil de esta provincia fecha 18 de este mes, relativa á la suscripción para el monumento á la memoria de D. Alfonso XII, se acordó contribuir á tal fin por parte de la Corporación municipal con diez pesetas.

Matute 12 de Julio de 1901.—El Secretario, Francisco Sancho.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Matute 13 de Julio de 1901.—El Secretario, Francisco Sancho.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Lazcano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNILLA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por esta Corporación en el segundo trimestre de 1901.

SESION DE 6 DE ABRIL.

Presidente, D. Liborio Sevilla, primer Teniente Alcalde.

Fué aprobada el acta anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 13.

Fué aprobada el acta anterior. Acordaron nombrar comisionado para asistir al juicio de exenciones, al Concejal D. Antonio Benito.

Quedó aprobado el extracto de acuerdos del primer trimestre.

SESION DEL DIA 20.

Fué aprobada el acta anterior. Acordaron que se verifique la recaudación é inversión de fondos de este mes conforme al presupuesto.

SESION DEL DIA 27.

Fué aprobada el acta anterior. No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 4 DE MAYO.

Fué aprobada el acta anterior. Acordaron que se anuncien las altas y bajas al amillaramiento de la contribución territorial para el año próximo.

Que las mesas electorales para Diputados á Cortes las presidan el señor Alcalde y Sr. Teniente primero.

SESION DEL DIA 11.

Presidencia del Alcalde, D. Santiago Aguirre.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Acordaron que se pague la contribución de mobiliario.

SESION DEL DIA 18.

Fué aprobada el acta anterior.

Acordaron que en virtud de aviso dado por el Sr. Farmacéutico, de concluir su contrato, se cite á la Junta de asociados para el día 29 del actual, á las ocho de la noche.

Que se pague al Sr. Alcalde y Secretario la comisión á Logroño, llamados por el Sr. Gobernador.

SESION DEL DIA 25.

Fué aprobada el acta anterior.

Acordaron que la función cívico-religiosa á la imagen de Santa Ana, la presida el Concejal D. Vicente Benito.

Que se haga la limpieza del depósito y tubería de la fuente de Santa María, y que los gastos se paguen del presupuesto con cargo á la partida de imprevistos.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO.

Fué aprobada el acta anterior.

Y no habiendo asuntos, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 8.

Fué aprobada el acta anterior.

Acordaron que se conteste á los datos que se reclaman en la Real orden de 31 de Mayo, la capitalidad de este Municipio y demás datos que comprende.

Que se haga la recandación é inversión de fondos de este mes conforme al presupuesto.

SESION DEL DIA 15.

Fué aprobada el acta anterior.

Acordaron que se pague al Sr. Alcalde la comisión de tres días á Logroño, llamado por el Sr. Gobernador.

Que se nombre farmacéutico interino para la vacante, á D. Antonio Medarde, á quien se pasará el oportuno oficio para que despache los medicamentos á las familias pobres.

SESION DEL DIA 22.

Fué aprobada el acta anterior.

Acordaron que se ingrese en Hacienda lo recaudado por cédulas personales.

Que la sesión ordinaria que debía tener lugar el día 29, se celebre el día 28 del actual, por ser día clásico aquél.

SESION DEL DIA 28.

Fué aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de la circular del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda reclamando la lista en terna para la renovación de la Junta pericial.

Acordaron que por el Sr. Presidente se forme la lista conveniente.

Que por parte del Ayuntamiento se nombre á D. Nicolás Martínez García y D. Julián Hurtado, como propietarios, y á D. Tomás Fernández, como suplente.

Terminados los asuntos ordinarios en sesión de 6 de Julio de 1901, fué aprobado por el Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo trimestre, mandando que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Munilla 9 de Julio de 1901.—Pedro Aguirre.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Aguirre.

Que se pague al Sr. Alcalde y Secretario la comisión á Logroño, llamados por el Sr. Gobernador.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Don Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos de abintestato de D. Juan Inocente Zaldivar y Alegría, tengo acordado llamar por edictos como lo verifico á los que se crean con igual ó mejor derecho que los parientes que reclaman su herencia que lo son su tía carnal D.<sup>a</sup> María de la Concepción Alegría y Alvarez y su prima hermana D.<sup>a</sup> María Jesús Sanahuja Zaldivar, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza á doce de Julio de mil novecientos uno.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**JUNTA DE OBRAS**

**DE LA NUEVA CARCEL DE PAMPLONA**

Esta Junta anuncia la subasta de obras de un edificio ó cárcel de Audiencia de partido y depósito municipal, bajo el presupuesto de contrata de seiscientas sesenta y cinco mil cuatrocientas treinta pesetas y cincuenta y un céntimos, con arreglo al proyecto y demás documentos que obran en la oficina de obras del Excelentísimo Ayuntamiento.

La subasta se efectuará el día diez y siete de Agosto próximo en la casa Consistorial á las doce horas, recibiendo en el acto y á dicha hora las proposiciones.

Pamplona 22 de Julio de 1901.—El Presidente de la Junta, Ramón Rubio Juncosa.—El Presidente de la Sección Económica, Javier Arvizu y Górriz.—El Secretario, Zacarias Mangedo.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto de cárcel de Pamplona, se comprometo á ejecutar las obras por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

**FERIA DE GANADOS DE SAN GIL**

EN

**CERVERA DEL RIO ALHAMA**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 16 de Junio último, acordó trasladar la feria de ganados de «La Aurora», que venía celebrán-

dose en la primera quincena del mes de Octubre de cada año, á los días 2, 3 y 4 de Septiembre, época en que tenía lugar á principios del siglo XIX.

En este concepto, teniendo presentes las innumerables ventajas que tiene esta población comparada con otras que no se hallan ni con mucho con las circunstancias de comodidad, economía, probabilidades de ventas y compras, proporción para surtir de todos cuantos objetos necesiten los feriantes; es indudable, que en los referidos días 2, 3 y 4 de Septiembre próximo, no se podrá transitar por las calles, plazas y ferial, por la afluencia de forasteros.

Coincide con las funciones del Patrono San Gil, y después que cada uno de los muchos que han de venir haya hecho sus negocios de comprar, vender ó cambiar, podrá divertirse, puesto que, según noticias, tendremos corridas, carreras, D. Tancredo, cinematógrafo, etc., etc., y mucho más que se pudiera decir, pero se reserva, por si á caso no se concertase con las respectivas empresas.

Hay buenas posadas, fondas, casas de huéspedes y todo cuanto puedan apetecer los feriantes; hay excelentes abrevaderos para los ganados en el mismo ferial y cuantas comodidades deseen con prontitud y economía.

La Corporación municipal acordará oportunamente la formación de un programa, donde se consignarán premios para los dueños de ganados que los presenten con arreglo á aquél.

Cervera del río Alhama 1.º de Julio de 1901.—El Alcalde, Setero Zapatero.—El Secretario, Pedro Marín.

**ANUNCIO NO OFICIAL**

**Obligacionistas de Osuna**

El día 31 del actual, á las doce, se venderán en subasta pública, en Madrid, calle de Serrano, núm. 31, y en la Administración de Cornago, por la cantidad de 3.000 PESETAS, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en dichos puntos, las fincas siguientes:

Una casa en Cornago, sita en la plaza pública, número 5.

Un pajar en Cornago, llamado de «Primicia», calle del Cerrillo.

Un corral en Jubera, calle de las Armas, núm. 5 (300 pies cuadrados).

Otro en Jubera, calle del Callejón (1.200 pies cuadrados).

Madrid 6 de Julio de 1901. 5—8

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CALAHORRA**

**Segundo trimestre de 1901**

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1901, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	533	22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	50461	16
<i>Cargo.</i>	50994	38
Data por pagos verificados en igual trimestre.	46290	32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	4704	06

**2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>INGRESOS.</b>						
1.º Propios.	25	"	877	50	902	50
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	4724	36	1504	26	6228	62
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	50	18	15	"	65	18
8.º Resultas.	322	69	"	"	322	69
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	18446	17	27669	25	46115	42
10. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
11. Varios.	"	"	"	"	"	"
12. Ampliación.	6591	43	20395	15	26986	58
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>30159</b>	<b>83</b>	<b>50461</b>	<b>16</b>	<b>80620</b>	<b>99</b>
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	193	65	1441	37	1635	02
2.º Policía de seguridad.	"	"	638	72	638	72
3.º Policía urbana y rural.	1555	65	2400	64	3956	29
4.º Instrucción pública.	1093	80	"	"	1093	80
5.º Beneficencia.	764	"	1329	30	2093	30
6.º Obras públicas.	"	"	1642	10	1642	10
7.º Corrección pública.	73	40	693	09	766	49
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	18960	17	17363	74	36923	91
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	18	"	10	82	28	82
12. Resultas.	76	50	"	"	76	50
13. Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
14. Varios.	"	"	"	"	"	"
15. Ampliación.	6891	44	20170	54	27061	98
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	<b>29626</b>	<b>61</b>	<b>46290</b>	<b>32</b>	<b>75916</b>	<b>93</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Calahorra á 4 de Julio de 1901.—El Depositario, Calixto Palacios.

\*\*

**Contaduría de fondos municipales.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Calahorra á 4 de Julio de 1901.—El Contador, Roberto Palacio—V.º B.º: El Alcalde, Garro.